

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

207**OVIEDO NÚMERO 6****EDICTO**

Doña Camino Campuzano Tomé, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 40 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Pilar Fernández Corujo, contra la empresa “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Acuerdo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a doña Pilar Fernández Corujo con la empresa “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, con efectos al día de la fecha, debiendo la citada empresa abonar a la ejecutante la cantidad de 2.663,26 euros en concepto de indemnización y la de 720,39 euros en concepto de salarios de tramitación por no readmisión.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde su notificación.

Así lo dispongo y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Oviedo, a 25 de marzo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.954/13)

